



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Lunes, 24 de enero de 1994. — Número 16

Página 273

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.— Órdenes de 30 de diciembre de 1993 por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, para una plaza de arquitecto y una de anestesista-reanimación 274

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Junta de Castilla y León.— Notificación de denuncia-cargos 289
Ministerio de Industria y Energía.— Expediente alta tensión número 64/93 290
Autoridad Portuaria de Santander.— Atribución de facultades a la Dirección Técnica 290
Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Deudores con domicilio desconocido 290
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Deudora a la Seguridad Social 291

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega.— Listas de admitidos y excluidos para una plaza de técnico superior de administración y gestión de personal y una plaza de auxiliar del Servicio Técnico Industrial 292

4. Otros anuncios

- Santander.— Solicitud de licencia para carnicería, aprobar inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana de Santander en el Colegio Salesianos y aprobar definitivamente las bases de actuación y los estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución de Nueva Montaña Quijano . 293
San Vicente de la Barquera.— Aprobar inicialmente proyecto de estudio de detalle 293
Valdáliga.— Solicitud de licencia para camping de segunda 294
Argoños.— Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias en el barrio Cerecedas . 294

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 281/93 y 308/90 294

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 164/93 y 203/93 295
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 235/92 . 295
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 97/93 296
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 113/92 . 296

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

A fin de atender las necesidades de personal de la Diputación Regional de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 4/93 de 10 de marzo, de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 37.4 y 49 de la Ley 5/93 de 6 de mayo, de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1993 esta Consejería de Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.2.C. de la Ley 4/93 antes citada, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

- 1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plazas perteneciente al Cuerpo Facultativo Superior, Grupo A, Titulación: Licenciado en Arquitectura.
- 1.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La realización del concurso-oposición se ajustará a las siguientes particularidades:

- 1.2.1. La fase de oposición será realizada por todos los aspirantes.
- 1.2.2. La fase de concurso será realizada por los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición estén incluidos en lo previsto en la Disposición Transitoria 6^a.2. de la Ley 4/93, valorándose los servicios efectivos prestados.
- 1.3.- A las presentes pruebas selectivas, les serán aplicables la Ley 4/1993 de 10 de marzo, de la Función Pública (BOC de 1 de abril, extr.n° 4), el Decreto 47/87 de 2 de julio (BOC de 15 de julio n° 140) en lo no derogado por la anterior Ley, el Real Decreto 28/1990 de 15 de enero (BOE de 16 de enero n° 14), el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre (BOE de 21 de diciembre n° 305) la Orden de 30 de septiembre de 1993 de la Consejería de Presidencia (BOC de 20 de octubre n° 209) y lo previsto en esta convocatoria.
- 1.4.- La fase de oposición estará formada por tres ejercicios obligatorios y uno de carácter voluntario:

PRIMER EJERCICIO. ELIMINATORIO:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de noventa preguntas basado en el contenido de la totalidad del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria, y que fué aprobado por orden de 30 de septiembre de 1993 (BOC n° 209 de 20 de octubre).

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de noventa minutos.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Se entenderá aprobado el ejercicio cuando se contesten correctamente, al menos, sesenta preguntas.

SEGUNDO EJERCICIO. ELIMINATORIO:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas cuatro temas de entre seis elegidos al azar por el tribunal de los comprendidos en cada uno de los subgrupos del temario específico que figura como Anexo II a esta convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

TERCER EJERCICIO. ELIMINATORIO:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estará relacionado con las materias del programa, pudiéndose consultar textos.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados durante un máximo de diez minutos.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

CUARTO EJERCICIO. VOLUNTARIO:

Los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios podrán someterse a una prueba para acreditar el conocimiento y comprensión de un idioma oficial de los países que componen la Comunidad Económica Europea. Dicha prueba consistirá en la traducción directa e inversa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, en el idioma elegido, por el candidato y durante el periodo de tiempo que se señale, pudiendo ser asistido el Tribunal de asesores y especialistas.

1.5.- El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 15 de febrero de 1994, determinándose en la resolución a que se hace referencia en la base 4.1 los lugares y las fechas de realización del mismo.

1.6.- El tribunal no podrá incluir en la lista de aspirantes aprobados un número superior al de plazas convocadas,

siendo nula de pleno derecho toda propuesta que contravenga esta disposición.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación:

Licenciado/a en Arquitectura.

2.2.- Los requisitos de la base 2.1. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud, acompañada fotocopia del D.N.I., en el impreso correspondiente en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del anuncio de ésta convocatoria.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia, deberán presentarse en el Registro Gral. de la Diputación Regional de Cantabria (C/ Casimiro Sainz, n.º 4, 39003 Santander), o por cualquiera de los medios señalados en el Art.º 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en que sea necesario.

3.3.- Los impresos serán facilitados gratuitamente por la Diputación Regional de Cantabria en la Oficina de Información General al Administrado (O.I.G.A.), sita en la calle Casimiro Sainz, n.º 4, Santander, debiendo ajustarse al modelo normalizado que se adjunta como Anexo III.

3.4.- Los derechos de examen serán de 2.200,- ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente n.º 59.185 de la entidad bancaria BANCO DE SANTANDER, Ag.n.º 2 (C/Hernán Cortés n.º 61 - Santander), abierta a nombre de "Diputación Regional de Cantabria".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria donde se realice el pago de los derechos de examen. En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal, se acompañará necesariamente a la solicitud, el resguardo justificativo de ingreso.

3.5.- En ningún caso la presentación y pago de los derechos supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.6.- El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud.

3.6.1. En el recuadro destinado a sistema de acceso, los aspirantes de promoción interna harán constar únicamente "Facultativo Promoción", los aspirantes por el sistema general de acceso libre harán constar "Facultativo Oposición" y los acogidos a la Disposición Transitoria Sexta. 2 harán constar "Facultativo Concurso-oposición".

3.6.2. Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en que sea necesario.

3.7.- Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran colegirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

4.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán por resolución del Consejero de Presidencia en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de 1 mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto las causas, así como el plazo de subsanación. En dicha resolución se indicarán también los lugares y las fechas de realización del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen omisión serán definitivamente excluidos y podrán interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.3.- En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la de admitidos.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal será nombrado por el Consejero de Presidencia y estará constituido por:

PRESIDENTE:

Consejero de Presidencia o persona en quien delegue.

VOCALES:

3 representantes de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria como mínimo, uno de los cuales, al menos, deberá pertenecer al mismo Cuerpo o Escala al que se opte.

Un único representante sindical designado por sus correspondientes órganos de representación.

SECRETARIO:

Será designado por el Consejero de Presidencia y actuará con voz, pero sin voto.

De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal Suplente.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y el Secretario.

5.3.- Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Consejero de la Presidencia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el Art. 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en caso de que concurran las circunstancias previstas anteriormente.

5.4.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" Resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal y los que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6.- El Tribunal podrá acordar la actuación conjunta con los miembros suplentes en los casos que se estime necesario.

Igualmente el Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7.- El Tribunal será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria.

5.8.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9.- Los miembros del Tribunal deberán pertenecer a Grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la oposición, y al menos su mayoría absoluta deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.- Los ejercicios de la oposición comenzarán en el día, lugar y hora señalados de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1.

6.2.- El orden de actuación se iniciará por la letra N, según resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 (BOE n.º 37 de 12 de febrero), siendo convocados los aspirantes en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.3.- Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, lo comunicará a la Dirección de Función Pública a los efectos oportunos.

6.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 48 horas como mínimo, y veinte días como máximo, de antelación al comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con el fin de acreditar su personalidad.

6.6.- Los aspirantes con discapacidad que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete, provistos del correspondiente certificado acreditativo de la discapacidad al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la petición.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

La calificación de los aspirantes se hará mediante papeletas, cuando proceda, una por cada miembro del Tribunal, con la calificación que hubiese obtenido.

Todos los ejercicios obligatorios se calificarán de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Todos los ejercicios voluntarios se calificarán con una puntuación máxima de dos puntos.

En todos los ejercicios que proceda, el escrutinio se hará, para cada opositor, sumando los puntos

consignados en todas las papeletas, excluidas las puntuaciones mayor y menor, y dividiendo el total por el número de papeletas restantes. El cociente obtenido constituirá la calificación.

El opositor que en cualquier ejercicio obligatorio no alcance al menos la mitad de la puntuación máxima posible o la fijada para cada ejercicio, quedará definitivamente eliminado de la oposición.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al final de cada sesión.

7.2.- La valoración de los méritos señalados en la base 1.2.2. se realizará de la forma siguiente:

La valoración de los servicios efectivos prestados se hará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de ésta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,80 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3.- Finalizadas las distintas pruebas de que conste la oposición, se ordenará a los opositores que hubieren superado todos los ejercicios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de aquéllos, incluidas, en su caso, las correspondientes al ejercicio voluntario y las puntuaciones, cuando proceda, de la fase de concurso, declarando el Tribunal aprobados definitivamente a un número de opositores igual al de plazas convocadas.

7.4.- El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior a las plazas convocadas.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1.- En el plazo de 20 días hábiles a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados, los candidatos que figuren en ellas deberán presentar en la Dirección Regional de Función Pública los siguientes documentos:

1.) Fotocopia del D.N.I.

2.) Título, fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos de examen.

3.) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el

facultativo de medicina general de la Seguridad Social, que corresponda al interesado, y en caso de que este no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, por los facultativos de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

5.) Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera en alguna Administración Pública.

8.2.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.4.- Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

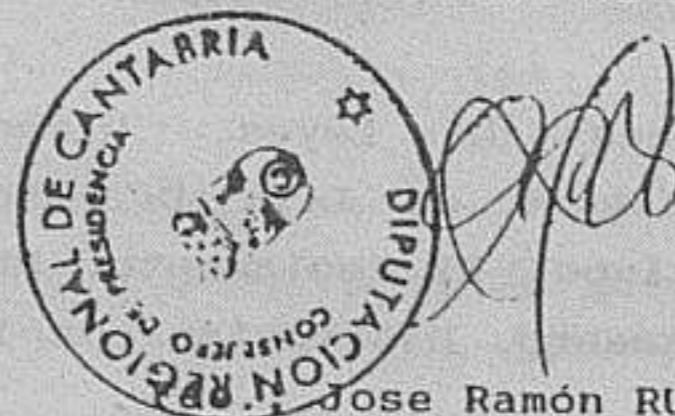
Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior mediante resolución del Ilmo.Sr. Consejero de Presidencia, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el periódico oficial.

10.- DISPOSICIONES FINALES.

UNICA.- Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de diciembre de 1.993.
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA



Jose Ramón RUIZ MARTINEZ.

ANEXO I

TEMARIO COMUN DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

ESTRUCTURA ECONOMICA Y SOCIAL DE CANTABRIA

- TEMA 1.- El Sector Público Español: Situación actual y estructura. Las Empresas Públicas y las Sociedades Estatales.
- TEMA 2.- La población de Cantabria. Estructura y estratificación social. Población activa, población ocupada y desempleo. Cohesión social.
- TEMA 3.- El sector productivo en Cantabria. Sector primario, sector industrial y sector servicios. Antecedentes, situación actual y perspectivas.
- TEMA 4.- El sector productivo y las Administraciones Públicas en Cantabria. La financiación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El presupuesto y la política económica de la Diputación Regional de Cantabria.

DERECHO CONSTITUCIONAL/DERECHO AUTONOMICO

- TEMA 5.- La Constitución Española. Principios que la informan. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El derecho a la salud en la Constitución Española.
- TEMA 6.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.
- TEMA 7.- Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- TEMA 8.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
- TEMA 9.- La organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías. Organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
- TEMA 10.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Normas Constitucionales. Competencias sanitarias transferidas. Competencias y funciones de la Administración del Estado. Funciones mixtas y forma de cooperación.
- TEMA 11.- El Gobierno y la Administración: su Régimen Jurídico en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DERECHO ADMINISTRATIVO Y FUNCION PUBLICA

- TEMA 12.- Concepto y contenido del Derecho Administrativo. El ordenamiento jurídico-administrativo. Fuentes, principios de articulación y relaciones internormativas.
- TEMA 13.- La Ley y clases de Leyes. Disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos-Leyes, Decretos Legislativos. El Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento. Distinción con los actos administrativos.

TEMA 14.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El Régimen Jurídico de los Actos presuntos.

TEMA 15.- Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Convalidación y conversión.

TEMA 16.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo.

TEMA 17.- Procedimiento general. Fases. Procedimientos especiales.

TEMA 18.- Los recursos administrativos. Régimen Jurídico de los diferentes recursos de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Comun (Ley 30/1992 de 26 de noviembre). Breve referencia de la materia en la Ley 3/84 de 26 de abril de Régimen Jurídico de la Administración y del Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

TEMA 19.- La Función Pública en el Ordenamiento español: Especial referencia a Cantabria, Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública. Clases de personal al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Relación de servicio entre el funcionario y la Administración Pública: sus caracteres, nacimiento y naturaleza. Potestad de organización de la Administración y derechos adquiridos de los funcionarios.

TEMA 20.- Provisión de puestos. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario con especial referencia a la Diputación Regional de Cantabria.

TEMA 21.- Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y seguridad social de los funcionarios.

TEMA 22.- Representación y participación de los funcionarios públicos. Ley Orgánica de Libertad Sindical. Ley 9/1987, de 12 de junio de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEORIA DE LA ORGANIZACION

TEMA 23.- La organización y la planificación de los recursos. Recursos humanos y materiales en la organización administrativa.

TEMA 24.- La dirección. tipos de dirección. El sistema de dirección por objetivos en la Administración Pública. El análisis de los problemas.

TEMA 25.- La participación en la dirección y en la gestión. Las reuniones de trabajo. El proceso de negociación y la gestión de conflictos.

TEMA 26.- Definición y papel de las direcciones de los Recursos Humanos. Alternativas de mejora, motivación y satisfacción. Planificación de los Recursos Humanos: Concepto y Tipo.

TEMA 27.- La planificación de la Gestión Pública. El proceso de Planificación. La planificación estratégica.

COMUNIDADES EUROPEAS

TEMA 28.- Las Comunidades Europeas. Antecedentes. Los tratados comunitarios y el Acta Unica. La adhesión de España a la C.E.E. El Tratado de Maastricht.

TEMA 29.- Las Instituciones Comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Funciones y competencias.

TEMA 30.- Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario, derecho privado. Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

TEMA 31.- las relaciones entre el derecho comunitario y el derecho de los estados miembros en la aplicación del derecho comunitario. Especial referencia al Estado Español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del derecho comunitario.

INFORMATICA

TEMA 32.- Principios de funcionamiento de un ordenador. Nociones de "hardware". Unidad central del proceso. Memorias auxiliares. Unidades de entrada y salida multiprogramación. Tiempo real y tiempo compartido. Trabajo en línea y por lote.

TEMA 33.- Noción de fichero y registro. Soporte de información. Características y clasificación. Modos de acceso. Soportes de entrada, salida e intermedio. Codificación. El "software" noción de Banco de Datos.

ANEXO II

CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS PARA ARQUITECTOS

TEMA 1.- Normativa vigente: La Constitución, Ley 16/1985, de 25 de junio, R.D. 111/1986 de 10 de enero. Normas expresamente derogadas.

TEMA 2.- Bienes que integran el Patrimonio Histórico Español: bienes inmuebles; bienes muebles; patrimonio arqueológico; patrimonio etnográfico; patrimonio documental; patrimonio bibliográfico; archivos; bibliotecas, museos.

TEMA 3.- Competencias de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales: preceptos constitucionales; competencias según la LPHE y RPHE.

TEMA 4.- Expedientes sobre el Registro de Bienes de Interés Cultural. Bienes de interés cultural; bienes de interés cultural por ministerio de ley; bienes de interés cultural mediante declaración individualizada. Revocación de la declaración de interés cultural de un bien.

TEMA 5. Normas específicas aplicables a los inmuebles declarados de interés cultural. Bienes inmuebles; bienes inmuebles de interés cultural.

TEMA 6.- Medidas proteccionistas: inspección; estudio; visita pública; planes nacionales de información; utilización; conservación y mantenimiento; expropiaciones; restauraciones; publicidad; reconstrucciones; planes especiales de protección; remociones; demoliciones a cambios de usos; obras; ruina de edificios.

TEMA 7.- El patrimonio arqueológico: bienes que lo integran; actuaciones; normas comunes a excavaciones y prospecciones; normas comunes a excavaciones, prospecciones y hallazgos; descubridores, halladores y propietarios.

TEMA 8.- Infracciones y sanciones. Delitos y faltas penales; infracciones de contrabando; infracciones administrativas; compatibilidad de sanciones; prescripción.

TEMA 9.- La rehabilitación del patrimonio histórico artístico. Patología de los edificios: deficiencias y problemas en elementos estructurales: mal de piedra, grietas, humedades, instalaciones. Causas y soluciones.

TEMA 10.- Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor por comparación. Valoración por mercado. La depreciación, sus clases: depreciación física, depreciación funcional y depreciación económica. Análisis especial de las zonas crepusculares y de emigración masiva.

TEMA 11.- Rentabilidad de los inmuebles urbanos. Deduciones por gastos. Rendimientos medios. Influencia de la legislación sobre arrendamientos urbanos y otras limitaciones administrativas de la rentabilidad. Valoración por rendimientos. Capitalización.

TEMA 12.- Valoración del suelo urbano. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Clasificación del suelo en un núcleo urbano en razón de su edificabilidad y de las condiciones de uso y volumen permitidos. Aprovechamiento idóneo. La parcela tipo y los coeficientes correctores. El fondo pormal y el fondo edificable. Método residual de valoración del suelo.

TEMA 13.- Valoración de las construcciones. Valoración analítica y valoración sintética. Método de la superficie cubierta y de la superficie construida. Procedimiento de medición. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Sistemas de amortización.

TEMA 14.- El catastro. Concepto. Orígenes y diversos modelos existentes. Evolución histórica del Catastro en España.

TEMA 15.- Situación actual de la institución catastral: objetivos y fines. El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria: estructura y competencias.

TEMA 16.- Concepto de gestión catastral. La gestión catastral y la gestión tributaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles: distribución de competencias.

- TEMA 17.- El Catastro Inmobiliario Urbano. Normas reguladoras. Documentación catastral básica y complementaria. Las delimitaciones de suelo sujeto.
- TEMA 18.- Valoración catastral de los bienes inmuebles. Las normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Las ponencias de valores. Valoración de suelo. Valores básicos y valores unitarios. Coeficientes correctores a aplicar.
- TEMA 19.- Valoración de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso, clase, modalidad y categoría. Antigüedad de las construcciones y estado de conservación. Coeficientes correctores de aplicación a la suma del valor del suelo y valor de la construcción. Valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- TEMA 20.- La inspección catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Tipificación de las infracciones. Actas. Liquidación.
- TEMA 21.- Procedimiento sancionador de las infracciones tributarias. Casos en que procede. Organos actuantes. Sanciones y su graduación. Audiencia del interesado. Impugnación de las actuaciones inspectoras, sanciones y liquidaciones practicadas.
- TEMA 22.- Ley del Suelo de 1956. Exposición de motivos. Ley de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 2 de mayo de 1975 y Texto refundido de 9 de abril de 1976.
- TEMA 23.- El sistema de planeamiento de la Ley del Suelo. Trámites legales de planeamiento. Las determinaciones legales sustantivas de ordenación. Planes urbanísticos: Plan Nacional, Planes Directores Territoriales de Coordinación; Plan General Municipal.
- TEMA 24.- La formación de los planes municipales de ordenación. Actos preparatorios. Suspensión de licencias y avances de planeamiento. Procedimiento de aprobación. Efectos de la aprobación. Los planes de iniciativa particular.
- TEMA 25.- Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.
- TEMA 26.- Los planes parciales de ordenación. Los estudios de detalle. Los programas de actuación urbanística. El procedimiento de aprobación de los planes municipales, vigencia, revisión y suspensión de los planes.
- TEMA 27.- La delimitación de suelo. Planes especiales: objeto, contenido y clases. Especial referencia a los Planes Especiales de reforma interior.
- TEMA 28.- Políticas de protección del medio físico. Espacios protegidos. Los Planes Especiales de protección del medio físico y su aplicación al caso cántabro.
- TEMA 29.- La Ley de Costas y su incidencia en Cantabria en el Planeamiento Urbano.
- TEMA 30.- La ordenación urbanística sin planeamiento. Situaciones posibles. Normas complementarias y subsidiarias. Municipios sin ningún instrumento de planeamiento.
- TEMA 31.- Régimen jurídico del suelo. Clasificación del suelo. Tipos y categorías de suelo. Efectos de la clasificación del suelo. Concepto jurídico del solar. El patrimonio municipal del suelo.
- TEMA 32.- Parcelaciones y reparcelaciones. Clases. Contenido del proyecto de reparcelación. Indemnizaciones sustitutivas. Normalización de fincas.
- TEMA 33.- La ejecución de los planes urbanísticos. Los proyectos de urbanización. Los sistemas de actuación: compensación, cooperación y expropiación. Peculiaridades de los programas de actuación urbanística.
- TEMA 34.- La licencia urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres. Su concurrencia con licencias de apertura de actividades clasificadas. Otorgamiento de licencias de manera expresa y por silencio administrativo. Procedimiento de obtención de licencias por el Estado y Entidades de Derecho Público: su régimen particular.
- TEMA 35.- Las personas responsables de infracciones urbanísticas. Sanciones urbanísticas. Prescripción de infracciones. La responsabilidad por razón de urbanismo en el orden administrativo, civil y penal.
- TEMA 36.- El estado de ruina; requisitos y declaración. Clases de ruina: normal e inminente; total o parcial. Los supuestos legales de estado ruinoso: por daños no reparables; por el elevado coste de reparación; por circunstancias urbanísticas o por razones de seguridad. Los procedimientos ordinarios y sumarios de la declaración de ruina.
- TEMA 37.- Vigencia de los Planes Urbanísticos. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los planes. Publicidad, ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante de la Administración.
- TEMA 38.- Expropiación forzosa: idea general y elementos de la misma. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales con especial mención a los de contenido urbanístico.
- TEMA 39.- Tipología y evolución de los núcleos urbanos en Cantabria.
- TEMA 40.- Texto refundido de la legislación de viviendas de protección oficial.
- TEMA 41.- Viviendas de protección oficial. Reglamento 2114/1968.
- TEMA 42.- Ordenanzas técnicas y normas constructivas de viviendas de renta limitada (O. 15 julio 1955) y su modificación (O. 21/2/81).
- TEMA 43.- Viviendas de protección oficial. Viviendas sociales (D.12/1976).
- TEMA 44.- Viviendas sociales. Normas técnicas de diseño y calidad (O. 24/11/76).
- TEMA 45.- Instituto de Promoción Pública de la Vivienda D.L.12/1980.

- TEMA 46.- Real Decreto 1667/84 de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de la Edificación y Vivienda.
- TEMA 47.- Legislación actual sobre viviendas de protección oficial, promoción pública, especial y privada.
- TEMA 48.- Legislación y tramitación de V.P.O. Módulo y ponderación. Subsidación. Precios de venta y alquiler. Calificación provisional y definitiva.
- TEMA 49.- Condiciones mínimas de higiene en las viviendas (O.29/2/44).
- TEMA 50.- Legislación y tramitación de la cédula de habitabilidad.
- TEMA 51.- Convenios del Ministerio de Obras Públicas con la Comunidad Autónoma de Cantabria según Resolución 29 de marzo 1988.
- TEMA 52.- El proyecto. Supervisión. Formalización. Normas técnicas y pliego de condiciones técnicas y aprobación técnica.
- TEMA 53.- Dirección de obra. Acta de replanteo. Programa de trabajo. Funciones de dirección y control. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Régimen económico de la obra. Certificaciones. Revisión de precios.
- TEMA 54.- Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación provisional. Conservación durante el período de garantía. Liquidación y recepción definitiva.
- TEMA 55.- Patología de los edificios. Deficiencias en elementos estructurales, grietas en instalaciones, humedades de penetración y condensación. Sus causas y su reparación.
- TEMA 56.- Pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.
- TEMA 57.- Las normas básicas de la edificación N.B.E. Normas tecnológicas de la edificación N.T.E.
- TEMA 58.- Demoliciones. Acondicionamiento del terreno. Desmontes. Explanaciones. Vaciados. Normativa y patología.
- TEMA 59.- Terrenos: tipos. Cimentaciones apropiadas. Muros corridos. Zapatas. Pilotes. Muros de contención (N.P.).
- TEMA 60.- Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado. E-H-88.
- TEMA 61.- Estructuras de hormigón. El hormigón armado y sus componentes. Cimentación, pilares, vigas y forjados. Adecuación, estructura y proyecto. N.P.
- TEMA 62.- Estructura de acero. Espaciales, soportes, vigas y forjados. N.P.
- TEMA 63.- Estructura de fábrica de ladrillo. Cerramientos y particiones. N.P.

- TEMA 64.- Cubiertas: tipos. Planas, azoteas, tejados, fibrocemento, laminados, aleaciones ligeras. Pizarra, sintéticos, tejá, zinc.
- TEMA 65.- Cerramientos exteriores. Fachadas de fábrica de bloques, ladrillo, vidrio, paneles, prefabricados.
- TEMA 66.- Instalaciones de fontanería. Abastecimiento agua fría y caliente. Pliego N.P.
- TEMA 67.- Instalaciones de calefacción. Tipo de combustible. Carbón. Combustibles líquidos. Gas y electricidad. N.P.
- TEMA 68.- Instalaciones de electricidad. Baja tensión. Alumbrado interior y exterior. Toma a tierra. N.P.
- TEMA 69.- Instalación de audiovisuales. Antenas, telefonía, video, télex. N.P.
- TEMA 70.- Instalaciones de protección contra el fuego. N.P.
- TEMA 71.- Instalaciones de salubridad. Alcantarillado. Depuración y vertidos.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO [][][][][][][][][]		DOMICILIO: calle o plaza y nº	
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO CONTACTO	

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES: EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	SISTEMA DE ACCESO
	<input type="checkbox"/> Facultativo Promoción <input type="checkbox"/> Facultativo Oposición <input type="checkbox"/> Facultativo concurso-oposición

DESEA ALEGAR QUE ES PERSONA CON MINUSVALIA, no incompatible con las funciones del cuerpo _____, que justificará a petición de la administración [] Señale con una X si es minusválido.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de Selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, adjuntando a la misma la siguiente documentación:

Fotocopia abono derechos examen y fotocopia del D.N.I.

En _____ a _____ de _____ de 199 .
Firma

Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria.

DOS EJEMPLARES: Uno para la administración y otro para el administrado.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA***ORDEN de 30 de diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.***

A fin de atender las necesidades de personal de la Diputación Regional de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 4/93 de 10 de marzo, de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 37.4 y 49 de la Ley 5/93 de 6 de mayo, de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1993 esta Consejería de Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.2.C. de la Ley 4/93 antes citada, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA**1.- NORMAS GENERALES.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza perteneciente al Cuerpo Facultativo Superior, Grupo A, Titulación: Licenciado en Medicina (especialidad Anestesiista/reanimación).

1.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La realización del concurso-oposición se ajustará a las siguientes particularidades:

1.2.1. La fase de oposición será realizada por todos los aspirantes.

1.2.2. La fase de concurso será realizada por los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición estén incluidos en lo previsto en la Disposición Transitoria 6ª.2. de la Ley 4/93, valorándose los servicios efectivos prestados.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas, les serán aplicables la Ley 4/1993 de 10 de marzo, de la Función Pública (BOC de 1 de abril, extr.nº 4), el Decreto 47/87 de 2 de julio (BOC de 15 de julio nº 140) en lo no derogado por la anterior Ley, el Real Decreto 28/1990 de 15 de enero (BOE de 16 de enero nº 14), el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre (BOE de 21 de diciembre nº 305) la Orden de 30 de septiembre de 1993 de la Consejería de Presidencia (BOC de 20 de octubre nº 209) y lo previsto en esta convocatoria.

1.4.- La fase de oposición estará formada por tres ejercicios obligatorios y uno de carácter voluntario:

PRIMER EJERCICIO. ELIMINATORIO:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de noventa preguntas basado en el contenido de la totalidad del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria, y que fué aprobado por orden de 30 de septiembre de 1993 (BOC nº 209 de 20 de octubre).

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de noventa minutos.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Se entenderá aprobado el ejercicio cuando se contesten correctamente, al menos, sesenta preguntas.

SEGUNDO EJERCICIO. ELIMINATORIO:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas cuatro temas de entre seis elegidos al azar por el tribunal de los comprendidos en cada uno de los subgrupos del temario específico que figura como Anexo II a esta convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

TERCER EJERCICIO. ELIMINATORIO:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estará relacionado con las materias del programa, pudiéndose consultar textos.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados durante un máximo de diez minutos.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

CUARTO EJERCICIO. VOLUNTARIO:

Los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios podrán someterse a una prueba para acreditar el conocimiento y comprensión de un idioma oficial de los países que componen la Comunidad Económica Europea. Dicha prueba consistirá en la traducción directa e inversa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, en el idioma elegido, por el candidato y durante el periodo de tiempo que se señale, pudiendo ser asistido el Tribunal de asesores y especialistas.

1.5.- El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 15 de febrero de 1994, determinándose en la resolución a que se hace referencia en la base 4.1 los lugares y las fechas de realización del mismo.

1.6.- El tribunal no podrá incluir en la lista de aspirantes aprobados un número superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho toda propuesta que contravenga esta disposición.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación:

Licenciado/a en Medicina (especialidad Anestesiista/reanimación).

2.2.- Los requisitos de la base 2.1. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud, acompañado fotocopia del D.N.I., en el impreso correspondiente en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del anuncio de ésta convocatoria.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia, deberán presentarse en el Registro Gral. de la Diputación Regional de Cantabria (c/ Casimiro Sainz, n° 4, 39003 Santander), o por cualquiera de los medios señalados en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en que sea necesario.

3.3.- Los impresos serán facilitados gratuitamente por la Diputación Regional de Cantabria en la Oficina de Información General al Administrado (O.I.G.A.), sita en la calle Casimiro Sainz, n° 4, Santander, debiendo ajustarse al modelo normalizado que se adjunta como Anexo III.

3.4.- Los derechos de examen serán de 2.200,- ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente n° 59.185 de la entidad bancaria BANCO DE SANTANDER, Ag.n° 2 (C/Hernán Cortés n° 61 - Santander), abierta a nombre de "Diputación Regional de Cantabria".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria donde se realice el pago de los derechos de examen. En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal, se acompañará necesariamente a la solicitud, el resguardo justificativo de ingreso.

3.5.- En ningún caso la presentación y pago de los derechos supondrá la sustitución del trámite de presentación en

tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.6.- El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud.

3.6.1. En el recuadro destinado a sistema de acceso, los aspirantes de promoción interna harán constar únicamente "Facultativo Promoción", los aspirantes por el sistema general de acceso libre harán constar "Facultativo Oposición" y los acogidos a la Disposición Transitoria Sexta. 2 harán constar "Facultativo Concurso-oposición".

3.6.2. Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en que sea necesario.

3.7.- Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran colegirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

4.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán por resolución del Consejero de Presidencia en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de 1 mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto las causas, así como el plazo de subsanación. En dicha resolución se indicarán también los lugares y las fechas de realización del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen omisión serán definitivamente excluidos y podrán interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.3.- En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la de admitidos.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal será nombrado por el Consejero de Presidencia y estará constituido por:

PRESIDENTE:

Consejero de Presidencia o persona en quien delegue.

VOCALES:

3 representantes de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria como mínimo, uno de los cuales, al menos, deberá pertenecer al mismo Cuerpo o Escala al que se opte.

Un único representante sindical designado por sus correspondientes órganos de representación.

SECRETARIO:

Será designado por el Consejero de Presidencia y actuará con voz, pero sin voto.

De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal Suplente.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y el Secretario.

5.3.- Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el Art. 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en caso de que concurren las circunstancias previstas anteriormente.

5.4.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" Resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal y los que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6.- El Tribunal podrá acordar la actuación conjunta con los miembros suplentes en los casos que se estime necesario.

Igualmente el Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7.- El Tribunal será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria.

5.8.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9.- Los miembros del Tribunal deberán pertenecer a Grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la oposición, y al menos su mayoría absoluta deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.- Los ejercicios de la oposición comenzarán en el día, lugar y hora señalados de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1.

6.2.- El orden de actuación se iniciará por la letra N, según resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 (BOE n.º 37 de 12 de febrero), siendo convocados los aspirantes en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.3.- Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, lo comunicará a la Dirección de Función Pública a los efectos oportunos.

6.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 48 horas como mínimo, y veinte días como máximo, de antelación al comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con el fin de acreditar su personalidad.

6.6.- Los aspirantes con discapacidad que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquella se concreta, provistos del correspondiente certificado acreditativo de la discapacidad al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la petición.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

La calificación de los aspirantes se hará mediante papeletas, cuando proceda, una por cada miembro del Tribunal, con la calificación que hubiese obtenido.

Todos los ejercicios obligatorios se calificarán de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Todos los ejercicios voluntarios se calificarán con una puntuación máxima de dos puntos.

En todos los ejercicios que proceda, el escrutinio se hará, para cada opositor, sumando los puntos consignados en todas las papeletas, excluidas las puntuaciones mayor y menor, y dividiendo el total por el número de papeletas restantes. El cociente obtenido constituirá la calificación.

El opositor que en cualquier ejercicio obligatorio no alcance al menos la mitad de la puntuación máxima posible o la fijada para cada ejercicio, quedará definitivamente eliminado de la oposición.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al final de cada sesión.

7.2.- La valoración de los méritos señalados en la base 1.2.2. se realizará de la forma siguiente:

La valoración de los servicios efectivos prestados se hará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de ésta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,80 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3.- Finalizadas las distintas pruebas de que conste la oposición, se ordenará a los opositores que hubieren superado todos los ejercicios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de aquéllos, incluidas, en su caso, las correspondientes al ejercicio voluntario y las puntuaciones, cuando proceda, de la fase de concurso, declarando el Tribunal aprobados definitivamente a un número de opositores igual al de plazas convocadas.

7.4.- El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior a las plazas convocadas.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1.- En el plazo de 20 días hábiles a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados, los candidatos que figuren en ellas deberán presentar en la Dirección Regional de Función Pública los siguientes documentos:

1') Fotocopia del D.N.I.

2') Título, fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos de examen.

3') Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4') Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social, que corresponda al interesado, y en caso de que este no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, por los facultativos de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

5') Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera en alguna Administración Pública.

8.2.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.4.- Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior mediante resolución del Ilmo.Sr. Consejero de Presidencia, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el periódico oficial.

10.- DISPOSICIONES FINALES.

UNICA.- Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de diciembre de 1.993.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA



Ramón RUIZ MARTINEZ.

ANEXO I

TEMARIO COMUN DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

ESTRUCTURA ECONOMICA Y SOCIAL DE CANTABRIA

- TEMA 1.- El Sector Público Español: Situación actual y estructura. Las Empresas Públicas y las Sociedades Estatales.
- TEMA 2.- La población de Cantabria. Estructura y estratificación social. Población activa, población ocupada y desempleo. Cohesión social.
- TEMA 3.- El sector productivo en Cantabria. Sector primario, sector industrial y sector servicios. Antecedentes, situación actual y perspectivas.
- TEMA 4.- El sector productivo y las Administraciones Públicas en Cantabria. La financiación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El presupuesto y la política económica de la Diputación Regional de Cantabria.

DERECHO CONSTITUCIONAL/DERECHO AUTONOMICO

- TEMA 5.- La Constitución Española. Principios que la informan. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El derecho a la salud en la Constitución Española. *14px*
- TEMA 6.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. *2*
- TEMA 7.- Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. *3*
- TEMA 8.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. *4*
- TEMA 9.- La organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías. Organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. *10*
- TEMA 10.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Normas Constitucionales. Competencias sanitarias transferidas. Competencias y funciones de la Administración del Estado. Funciones mixtas y forma de cooperación. *9*
- TEMA 11.- El Gobierno y la Administración: su Régimen Jurídico en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DERECHO ADMINISTRATIVO Y FUNCION PUBLICA

- TEMA 12.- Concepto y contenido del Derecho Administrativo. El ordenamiento jurídico-administrativo. Fuentes, principios de articulación y relaciones internormativas.
- TEMA 13.- La Ley y clases de Leyes. Disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos-Leyes, Decretos Legislativos. El Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento. Distinción con los actos administrativos.

TEMA 14.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El Régimen Jurídico de los Actos presuntos. *16 4px*

TEMA 15.- Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Convalidación y conversión. *16 4px*

TEMA 16.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo. *20 4px*

TEMA 17.- Procedimiento general. Fases. Procedimientos especiales. *20 4px*

TEMA 18.- Los recursos administrativos. Régimen Jurídico de los diferentes recursos de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Comun (Ley 30/1992 de 26 de noviembre). Breve referencia de la materia en la Ley 3/84 de 26 de abril de Régimen Jurídico de la Administración y del Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria. *24 Ad*

TEMA 19.- La Función Pública en el Ordenamiento español: Especial referencia a Cantabria, Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública. Clases de personal al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Relación de servicio entre el funcionario y la Administración Pública: sus caracteres, nacimiento y naturaleza. Potestad de organización de la Administración y derechos adquiridos de los funcionarios. *ley 4/93 FP.*

TEMA 20.- Provisión de puestos. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario con especial referencia a la Diputación Regional de Cantabria. *2 2 qto Personal*

TEMA 21.- Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y seguridad social de los funcionarios. *3 9 Per*

TEMA 22.- Representación y participación de los funcionarios públicos. Ley Orgánica de Libertad Sindical. Ley 9/1987, de 12 de junio de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEORIA DE LA ORGANIZACION

- TEMA 23.- La organización y la planificación de los recursos. Recursos humanos y materiales en la organización administrativa.
- TEMA 24.- La dirección. tipos de dirección. El sistema de dirección por objetivos en la Administración Pública. El análisis de los problemas.
- TEMA 25.- La participación en la dirección y en la gestión. Las reuniones de trabajo. El proceso de negociación y la gestión de conflictos.
- TEMA 26.- Definición y papel de las direcciones de los Recursos Humanos. Alternativas de mejora, motivación y satisfacción. Planificación de los Recursos Humanos: Concepto y Tipo.

TEMA 27.- La planificación de la Gestión Pública. El proceso de Planificación. La planificación estratégica.

COMUNIDADES EUROPEAS

TEMA 28.- Las Comunidades Europeas. Antecedentes. Los tratados comunitarios y el Acta Unica. La adhesión de España a la C.E.E. El Tratado de Maastricht.

TEMA 29.- Las Instituciones Comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Funciones y competencias.

TEMA 30.- Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario, derecho privado. Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

TEMA 31.- las relaciones entre el derecho comunitario y el derecho de los estados miembros en la aplicación del derecho comunitario. Especial referencia al Estado Español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del derecho comunitario.

INFORMATICA

TEMA 32.- Principios de funcionamiento de un ordenador. Nociones de "hardware". Unidad central del proceso. Memorias auxiliares. Unidades de entrada y salida multiprogramación. Tiempo real y tiempo compartido. Trabajo en línea y por lote.

TEMA 33.- Noción de fichero y registro. Soporte de información. Características y clasificación. Modos de acceso. Soportes de entrada, salida e intermedio. Codificación. El "software" noción de Banco de Datos.

ANEXO II

CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS PARA MEDICOS ANESTESISTAS

PRIMER GRUPO

TEMA 1.- Anatomía y Fisiología del Aparato Respiratorio. Volúmenes Pulmonares. Mecanismo regulador de la ventilación. Intercambio gaseoso alveolo-capilar. Transporte sanguíneo de gases. Intercambio gaseoso sangre-tejido.

TEMA 2.- Permeabilidad de la vía aérea. Intubación oro y nasotraqueal. Trequeostomía. Indicaciones y complicaciones.

TEMA 3.- Fisiología cardiovascular. Actividad eléctrica y mecánica del corazón. Mecanismos de regulación del corazón. Sistemas arterial y venoso. Mecanismo de regulación. Débitos circulatorios especiales: pulmonar, cerebral y capilar.

TEMA 4.- Vómitos y regurgitación. Síndrome de Mendelson. Ileo. Prevención y Tratamiento.

TEMA 5.- Permeabilidad de las vías aéreas. Intubación oro y nasotraqueal. Traqueotomías. Indicaciones. Complicaciones. Fisiología hepática. Funciones y sistemas metabólicos del hígado. Alteraciones hepáticas producidas por los agentes anestésicos.

TEMA 6.- Fisiología cardiovascular. Actividad eléctrica y mecánica del corazón. Mecanismos de regulación del corazón. Sistemas arterial y venoso. Mecanismo de regulación. Débitos circulatorios especiales: pulmonar, cerebral y capilar. Vómitos y regurgitación. Síndrome de Mendelson. Ileo. Prevención y tratamiento. Fisiología renal. Actividad renal y su regulación. Función reguladora de la situación Ac/Ba. y del equilibrio hidroelectrolítico.

TEMA 7.- Fisiología del sistema vegetativo. Modo de acción de los mediadores.

TEMA 8.- Examen Preoperatorio: Evolución preoperatoria de rutina. La anestesia en enfermedades de valoración y tratamientos especiales. Riesgo anestésico. Preparación Psicológica y premedicación anestésica. Periodo de Preinducción.

TEMA 9.- Gases y vapores anestésicos. Leyes físicas. Vaporización. Sistemas y circuitos anestésicos. Principales anestésicos halógenos y no halógenos. Anestésicos gaseosos: Protóxido de nitrógeno. Ciclopropano.

TEMA 10.- Anestesia general intravenosa de los barbitúricos. Tratamiento de su intoxicación.

TEMA 11.- Tratamiento de otras intoxicaciones: Acido acetil-salicílico, paracetamol, tranquilizantes, monóxido de carbono.

TEMA 12.- Bases farmacológicas y utilización de Propanidina, Ketamina, anestésicos esteroides, gamma hidroxibutirato sódico.

TEMA 13.- Técnicas especiales en anestesia intravenosa: Anestesia potencializada, neuroleptoanalgesia, anestesia-analgésica.

TEMA 14.- Farmacología clínica de los analgésicos narcóticos y de los antagonistas.

TEMA 15.- Farmacología clínica de los simpaticomiméticos, parasimpaticomiméticos y parasimpaticolíticos. Utilización en Anestesiología y reanimación.

TEMA 16.- Curarización. Bloque neuromuscular. Agentes cuarizantes.

TEMA 17.- Reversión del bloqueo neuromuscular. Farmacología de los anticolinesterásicos. Bloqueo dual y su problemática.

TEMA 18.- Técnicas especiales de la anestesia general: Hipotensión provocada e hipotermia provocada. Fisiopatología. Drogas. Indicaciones. Técnicas.

TEMA 19.- Farmacología de los agentes anestésicos locales. Clasificación mecanismo de acción. Accidentes e incidentes debidos a su uso.

TEMA 20.- Anestésicos loco-regionales. Anestesia intradural. Anatomía. Técnica. Indicaciones y contraindicaciones. Complicaciones.

- TEMA 21.- Anestesia extradural. Anatomía. Indicaciones y contraindicaciones. Complicaciones.
- TEMA 22.- Anestesia loco-regional. Bloqueos prexuales, tronculares y periféricos. Técnicas regionales intravenosa e intraarterial. Indicaciones y contraindicaciones.
- TEMA 23.- Anestesia y Reanimación en el paciente neuroquirúrgico.
- TEMA 24.- Anestesia y Reanimación en cirugía oftalmológica. Anestesia y Reanimación en cirugía otorrinolaringológica.
- TEMA 25.- Anestesia y Reanimación en cirugía plástica y maxilofacial.
- TEMA 26.- Anestesia y Reanimación en cirugía bronco-pulmonar.
- TEMA 27.- Anestesia y Reanimación en cirugía cardíaca y vascular. La problemática de las exploraciones, de la colocación de marcapasos y de la cardioversión.
- TEMA 28.- Anestesia y Reanimación en cirugía del aparato digestivo.
- TEMA 29.- Anestesia y Reanimación en cirugía urológica. Problemáticas especiales del insuficiente renal y del trasplante renal.
- TEMA 30.- Analgesia, anestesia y reanimación en obstetricia y ginecología. La reanimación del recién nacido. Anestesia y Reanimación en pediatría.
- TEMA 31.- Anestesia y Reanimación en cirugía traumatológica y ortopédica.
- TEMA 32.- Anestesia y Reanimación del traumatizado craneoencefálico y torácico.
- TEMA 33.- Anestesia y Reanimación en cirugía endocrinológica.
- TEMA 34.- Anestesia y Reanimación en cirugía de urgencia. Técnicas y modalidades anestésicas en los pacientes ambulatorios.
- TEMA 35.- Anestesia y Reanimación en geriatría.
- TEMA 36.- Anestesia y Reanimación en el quemado.
- TEMA 37.- Anestesia en el hipertenso arterial y diabético.
- TEMA 38.- Shock. Tomas clínicas. Fisiopatología. Tratamiento.
- TEMA 39.- Principales fármacos vasoactivos empleados en Anestesia y Reanimación; Dopamina, bobutamina, isoprotenerol, nitroprusiato. Acciones. Indidaciones. Administración.
- TEMA 40.- Tratamiento de las principales arritmias cardíacas. Problemática de Anestesia y Reanimación en pacientes con infarto de miocardio reciente.
- TEMA 41.- Sangre y sus derivados. Expansores del plasma.
- TEMA 42.- Accidentes e incidentes de la transfusión sanguínea. Coagulación intravascular diseminada. Fibrinólisis primaria y secundaria. Etiología. Fisiopatología. Tratamiento.
- TEMA 43.- Complicaciones de la anestesia general y su tratamiento: Hipertermia maligna complicaciones pulmonares y oculares.
- TEMA 44.- Insuficiencia respiratoria aguda. Definición. Etiología. Tratamiento.
- TEMA 45.- Síndrome del Distress respiratorio. Etiología. Tratamiento.
- TEMA 46.- Fisiopatología de la ventilación artificial. Alteraciones en la respiración, circulación y neuroendocrino.
- TEMA 47.- Tromboembolismo pulmonar. Fisiopatología. Clínica. Tratamiento.
- TEMA 48.- Parada cardíaca. Sistemática de asistencia.
- TEMA 49.- Desórdenes hidroelectrolíticos. Etiología. Sintomatología. Tratamiento.
- TEMA 50.- Desórdenes en el equilibrio ácido-base. Etiología. Sintomatología. Tratamiento.
- TEMA 51.- Nutrición parenteral. Nutrientes básicos. Indicación. Modalidades y técnicas.
- TEMA 52.- Clínica del dolor. Técnicas más adecuadas para el control del dolor agudo o crónico. Complicaciones. Tratamiento.
- TEMA 53.- Muerte cerebral. Criterios diagnósticos. Situación legal ante el trasplante de órganos y tejidos.

SEGUNDO GRUPO

- TEMA 1.- El Sistema Sanitario Español. Ley Orgánica de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.
- TEMA 2.- La Ley General de Sanidad. El derecho a la protección de la salud. Competencias de las Administraciones Públicas.
- TEMA 3.- La Ley General de Sanidad. El sistema de salud.
- TEMA 4.- La Ley General de Sanidad. La estructura del sistema sanitario.
- TEMA 5.- La Ley General de Sanidad. Docencia e investigación. El Instituto de Salud Carlos III.
- TEMA 6.- Organismos Sanitarios Internacionales. La O.M.S.
- TEMA 7.- Organismos Sanitarios Internacionales. UNICEF, F.A.O., UNESCO, O.T.I.
- TEMA 8.- Epidemiología: Objetivos y fines. El método epidemiológico. Epidemiología descriptiva.
- TEMA 9.- Epidemiología Analítica. Tipos de estudios y características.
- TEMA 10.- Epidemiología Experimental. Tipos de estudios y características.

TEMA 11.- Estadística. Aplicación a los problemas de salud. Representación de datos. Principales medidas de centralización dispersión. Diseño de muestras.

TEMA 12.- Demografía: concepto. Interés y aplicaciones de la demografía en Salud Pública.

TEMA 13.- Demografía estática.

TEMA 14.- Demografía dinámica.

TEMA 15.- Planificación Sanitaria: concepto y bases metodológicas. Identificación de problemas de salud. Estimación de recursos y necesidades.

TEMA 16.- Planificación Sanitaria: determinación de prioridades. El desarrollo del plan del programa: Objetivos y metas. Evaluación y métodos.

TEMA 17.- Educación para la salud. Conceptos esenciales. Principios. Objetivos y aplicaciones.

TEMA 18.- Educación para la salud. Métodos y medios. Los Agentes de la Educación para la salud.

TEMA 19.- Sistemas de salud. Modelos principales.

TEMA 20.- Reglamento sanitario internacional. Sanidad Exterior.

TEMA 21.- La salud pública. Concepto. Evolución histórica. Objetivos, funciones y campos en que se desarrolla.

TEMA 22.- Sociología Sanitaria. Dinámica social y salud. Técnicas de investigación social y su aplicación a la salud pública.

TEMA 23.- Ecología humana y salud. El ser humano y su ambiente. Problemas ecológicos y sanitarios.

TEMA 24.- Economía de la salud: conceptos básicos. La salud como bien económico. La demanda sanitaria. La oferta sanitaria. Conceptos, teorías y aspectos empíricos.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO □□□□□□□□		DOMICILIO: calle o plaza y n°	
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO CONTACTO	

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES: EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	SISTEMA DE ACCESO
	<input type="checkbox"/> Facultativo Promoción
	<input type="checkbox"/> Facultativo Oposición
	<input type="checkbox"/> Facultativo concurso-oposición

DESEA ALEGAR QUE ES PERSONA CON MINUSVALIA, no incompatible con las funciones del cuerpo _____, que justificaré a petición de la administración Señale con una X si es minusválido.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de Selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, adjuntando a la misma la siguiente documentación:

Fotocopia abono derechos examen y fotocopia del D.N.I.

En _____ a _____ de _____ de 199 .
Firma

Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria.

DOS EJEMPLARES: Uno para la administración y otro para el administrado.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

Servicio Territorial de Palencia

Notificación de denuncia-cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de doña Elvira Prellezo de la Riva, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra la empresa de dicha señora el expediente de sanción número P-08757-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-611, kilómetro 59.

Fecha: 6 de octubre de 1993, a las doce veinticinco horas.

Denunciada: Doña Elvira Prellezo de la Riva.

Vehículo matrícula: AL-8680-J.

Hechos denunciados: Realizar un transporte de carbón desde Santander a León careciendo de autorización de transportes. Servicio público.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197.a) ROTT 140.a), LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículos 143 de la LOTT y 201.1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que, de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en José María Pereda, 77, de Torrelavega), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se pone en conocimiento de doña Elvira Prellezo de la Riva el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes) de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Palencia, 20 de diciembre de 1993.—El instructor, Vicente Marcos Herrero.

93/160659

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 64/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 188 metros.

Origen: Línea aeropuerto.

Final: C. T. C. Las Palmas II.

Centro de transformación:

Denominación: Las Palmas II.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230/133$ V.

Situación: Maliaño, municipio de Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de diciembre de 1993.—El director provincial, P. D., la secretario general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/151647

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Consejo de Administración

Atribución de facultades a la Dirección Técnica

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1993, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aplicar una reducción del 20 % en la cuantía de las sanciones impuestas por infracciones del Reglamento de Policía del Puerto de Santander, cuando se hagan efectivas dentro del plazo otorgado para formular el pliego de descargos (art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto), con las siguientes excepciones:

- a).- Que se trate de hechos que hayan ocasionado daños o peligro para las personas.
- b).- Que se trate de hechos que supongan desconsideración o menosprecio hacia el personal del Puerto, sus autoridades u órganos de administración.
- c).- Aquellos otros en que la Dirección Técnica así lo determine en atención a las circunstancias del caso.

2º.- Facultar a la Dirección para la incoación e instrucción de expedientes de apremio, en relación con las cantidades impagadas, que por su naturaleza permitan tal procedimiento.

Concluido el expediente, se elevará al Consejo la propuesta de embargo de bienes del deudor en los casos en que proceda.

3º.- Facultar a la Dirección Técnica para adoptar las medidas de suspensión temporal a que se refiere el art. 48 de la Ley de Puertos, por impago de deudas ya sean de derecho público o de derecho privado y en concreto las siguientes:

- Retirada de tarjetas de acceso al Puerto.

- Prohibición de acceso al recinto portuario.

- En general, todas aquellas medidas análogas a las anteriores que no impliquen el ejercicio de potestades exclusivas del Consejo de Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de diciembre de 1993. El Presidente, MIGUEL ANGEL PESQUERA GONZALES, El Secretario, PABLO ACERO IGLESIAS.



94/329

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, o bien, intentada la notificación, no se ha podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de notificaciones y liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: INFRACCION GRAVE POR "RECONOC. DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO".						
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR	MOD.	PERIODO
9210000274	1992	AUT.SANTILLANA SL B39016431	H.ALCALDE RIO 2 .TVGA	108.228	300	11
9210000275	1992	AUT.SANTILLANA SL B39016431	H.ALCALDE RIO 2 .TVGA	118.708	300	21
9210000277	1992	AUT.SANTILLANA SL B39016431	H.ALCALDE RIO 2 .TVGA	122.295	300	31
9210000278	1992	AUT.SANTILLANA SL B39016431	H.ALCALDE RIO 2 .TVGA	96.042	300	41
9210000273	1992	AUT.SANTILLANA SL B39016431	H.ALCALDE RIO 2 .TVGA	185.091	110	11
9210000276	1992	AUT.SANTILLANA SL B39016431	H.ALCALDE RIO 2 .TVGA	167.703	110	21
9210000272	1992	AUT.SANTILLANA SL B39016431	H.ALCALDE RIO 2 .TVGA	153.864	110	31
9210000271	1992	AUT.SANTILLANA SL B39016431	H.ALCALDE RIO 2 .TVGA	171.156	110	41

CONCEPTO: RECARGO POR PRESENTACION FUERA DE PLAZO CON APLAZAMIENTO						
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR	MOD.	PERIODO
58000043 0	1992	TRANS.Y EIC.TVGA.SA A39082722	AVDA. BESAYA 2, TVGA.	43.208	300	31
58000044 1	1992	TRANS.Y EIC.TVGA.SA A39082722	AVDA. BESAYA 2, TVGA.	236.969	110	31

CONCEPTO: RECARGO POR INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO						
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	T. INGRESAR	MOD.	PERIODO
52000719 0	1992	RAMIREZ GAITANO J.L.05161037K	EL ARENAL ED.MANUEL.S VIE.BAR.	5.183	300	41
52000657 3	1993	INICI.TUR.SUANCES SL B39203615	BO.LA RIBERA. SUANCES	9.672	110	11
52000469 4	1991	LOPEZ COLLANTES TERES 13803020F	JOAQUIN CAYON 13 6A TVGA.	55.887	100	0A
52000599 0	1992	GARCIA ANCA LAUR JESU 13872193L	PIELAGOS 4 TORRELAVEGA	42.574	130	21
52000600 1	1992	GARCIA ANCA LAUR JESU 13872193L	PIELAGOS 4 TORRELAVEGA	42.574	130	31
52000601 2	1992	GARCIA ANCA LAUR JESU 13872193L	PIELAGOS 4 TORRELAVEGA	42.574	130	41

CONCEPTO: NOTIFICACION LIQUIDACIONES IAE -CUOTA MUNICIPAL-						
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO ACTIVIDAD	TOTAL A INGRESAR		
8453006141291	1993	FDEZ.LOPEZ JOSE MARIA 71338884Z	BO BARCENA S/N BARCENA PIE	4.950		
8453009078762	1993	BOLADO PELAYO ROMAN 13863229T	BO RATA S/N 5 FELICES SUELVA	9.158		
8453012265126	1993	ALVAREZ CICERO M JOSE 13942613J	SANTILLANA . SANTILLANA	9.900		
8453012268294	1993	DIAZ FDEZ FERNANDO 13926606G	BO LA PLAYA.SAN VIE BARQUERA	3.000		
8453012267716	1993	MARTINEZ ARRIARAN DAV 13775991A	BO SUANCES S/N. SUANCES	12.763		
8453012267725	1993	MARTINEZ ARRIARAN DAV 13775991A	BO SUANCES S/N. SUANCES	10.835		
8453012268172	1993	TORRE OSORIO CONSUELO 13669780Y	PS MARINA 17, 3A SUANCES	9.843		

Contra las liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: de Reposición ante el Administrador de Torrelavega de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, siendo estos recursos incompatibles entre sí, y en ambos casos el plazo es de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practica la liquidación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODOS DE INGRESO

A) Las liquidaciones del I.A.E. -Cuota municipal- deberán ser ingresadas en el Ayuntamiento correspondiente o bien en el órgano a quien éste tenga encomendada su Recaudación.

B) El resto de las liquidaciones se ingresarán a través de Bancos y en la Caja de la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Tributos: en metálico o cheque nominativo y cruzado a favor del Tesoro Público conformado o certificado por la Entidad librada en fecha y forma, mediante la carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Gestión Tributaria de esta Administración.

Torrelavega, a 20 de diciembre de 1.993
EL ADMINISTRADOR DE LA A.E.A.T.

Fdo.: Francisco Javier Martín Navamuel

94/26



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

D^a Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II n^o 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: " En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido Texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto si haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1^a Que a tener de lo dispuesto en los artículos 103, 188 y 189 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (BOE 25-10-91), contra la Providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

- Impugnación específica de Oposición al Apremio a interponer, facultativamente, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

- Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo Recurso de Reposición a interponer en el mismo plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

2^a Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá salvo cuando el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en Territorio Nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por ciento, en concepto de recargo de apremio y un 10 por ciento en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

Nº EXPTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
92/498	M ^a EUGENIA SAINZ VIDAL	39/715977/6	AUTONOMOS	07-08/91	45.933
92/498	M ^a EUGENIA SAINZ VIDAL	39/50962/23	GENERAL	07/92	50.544
92/498	M ^a EUGENIA SAINZ VIDAL	39/50962/23	GENERAL	08/92	54.334
92/498	M ^a EUGENIA SAINZ VIDAL	39/50962/23	GENERAL	09/92	52.087
92/498	M ^a EUGENIA SAINZ VIDAL	39/50962/23	GENERAL	10/92	54.034
92/498	M ^a EUGENIA SAINZ VIDAL	39/50962/23	GENERAL	11/92	54.604
92/498	M ^a EUGENIA SAINZ VIDAL	39/40885/34	GENERAL	07/92	640.224
92/498	M ^a EUGENIA SAINZ VIDAL	39/40885/34	GENERAL	08/92	529.027
92/498	M ^a EUGENIA SAINZ VIDAL	39/40885/34	GENERAL	09/92	464.864
92/498	M ^a EUGENIA SAINZ VIDAL	39/40885/34	GENERAL	10/92	425.748
92/498	M ^a EUGENIA SAINZ VIDAL	39/40885/34	GENERAL	11/92	419.773
92/498	M ^a EUGENIA SAINZ VIDAL	39/40885/34	GENERAL	12/92	249.133
92/498	M ^a EUGENIA SAINZ VIDAL	39/40885/34	GENERAL	01/93	181.731

En Santander a 11 DE ENERO DE 1.994

LA RECAUDADORA EJECUTIVA,



[Handwritten signature]
Elena Alonso García

94/3780

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Lista de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de técnico superior de Administración y Gestión de Personal (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre de 1993, decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de diciembre de 1993)

Admitidos

Don José Manuel Alonso Pedreguera.
Doña María José Martín Barriuso.
Don Pedro Uriarte Pombo.

Excluidos

Doña María Antonia Álvarez-Robles Santos.
Don Rogelio Antonio Carrera Ares.
Doña María Isabel Fernández Pérez.
Doña Patricia Gallego Morales.
Doña Beatriz García Fernández.
Doña Salomé García Torices.
Doña Blanca Esther González Fuertes.
Doña María Rosario González Pacios.
Doña María José Martín Lorenzo.
Doña Ana Isabel Martínez Canuria.
Doña Ana Cristina Prieto Álvarez.
Doña Rosa María Rodríguez Pérez.
Doña Marta María Rodríguez Sánchez.
Doña María Jesús Vega Fernández.

Todos los aspirantes excluidos lo han sido por no haber abonado los derechos de examen, establecidos en la base 3.^a de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base 4.^a de la convocatoria y artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de diez días para la subsanación de los posibles errores o defectos en las instancias presentadas.

Torrelavega, 10 de diciembre de 1993.—La alcaldesa, en funciones (ilegible).

93/159256

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Lista de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar del Servicio Técnico Industrial (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre de 1993, decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de diciembre de 1993)

Admitido: Don José María de Cos Fernández.
Excluido: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base 5.^a de la convocatoria y artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones.

Torrelavega, 10 de diciembre de 1993.—La alcaldesa, en funciones (ilegible).

93/159259

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Don Manuel Guillermo Cillero Rosellón ha solicitado licencia de apertura para carnicería en barrio San Miguel, 13-bajo, Monte, con instalación de elementos varios con una potencia de 6 CV.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 19 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

94/3514

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Negociado de Infraestructura**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1993, y en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 114 del T. R. L. S., adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana de Santander en el Colegio Salesianos, propuesta por don José Manuel Ortiz Rebollar, a fin de posibilitar la dedicación del subsuelo a usos de estacionamiento, con la obligación de mantener el uso principal de la superficie según su calificación urbanística, añadiendo en el equipamiento número 13-37, en el apartado «observaciones», «parking subterráneo 530 plazas».

2. Someter el expediente a información pública por espacio de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los diarios de mayor circulación.

Contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación, debiendo comunicar previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/3021

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Negociado de Infraestructura**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar definitivamente las bases de actuación y los estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución de Nueva Montaña Quijano, añadiendo, como anexo, los convenios suscritos entre «Nueva Montaña Quijano, S. A.», y los propietarios e inquilinos de viviendas.

2. Desestimar la alegación de don Ángel Saiz Castanedo por entender que está delimitada la unidad

de ejecución el plano número 2 de la modificación del plan general, titulado «unidad de ejecución», así como en el apartado 1 del punto 7, «programa y gestión».

3. Desestimar la alegación de la Autoridad Portuaria de Santander de no integrarse en la Junta de Compensación, en virtud de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, siendo su incorporación automática.

4. Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» y notificarle a los propietarios y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

5. Requerir a los propietarios que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta a que lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con advertencia de expropiación en caso contrario.

6. Instar a la constitución de la Junta de Compensación mediante escritura pública, en la que se designarán los cargos del órgano rector, remitiendo copia de la misma al Ayuntamiento para que acuerde su aprobación en el plazo de treinta días.

Del mismo modo, el Pleno acordó designar al ilustrísimo señor alcalde, don Manuel Huerta Castillo, como representante del Ayuntamiento ante el órgano rector de la Junta.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación-publicación, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santander, 5 de enero de 1994.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

94/2595

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 16 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de estudio de detalle UA-BI, a instancia de «Julio Vargas, S. A.», redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arenal, en zona de El Castañar, de esta villa.

Lo que se somete a información pública por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1/92, de 26 de junio, durante cuyo plazo, contado a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

San Vicente de la Barquera, 20 de diciembre de 1993.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

93/158987

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**EDICTO**

Por don Adolfo Gutiérrez Celis, en nombre de «Camping Oyambre Beach, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de camping de segunda categoría en el barrio Ceceño, Oyambre, El Tejo, Valdáliga, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdáliga, 25 de noviembre de 1993.—El alcalde, Calixto García Gómez.

93/147599

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias en el barrio Cerecedas, lo cual se hace público por plazo de un mes, a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presente ninguna reclamación la modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Argoños, 27 de diciembre de 1993.—El alcalde, Joaquín Fernández.

94/216

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA***Expediente número 281/93*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 281/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Construcciones Hermanos Aguilar, S. C.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra «Construcciones Prusang, S. A.», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 1 de marzo, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta,

tendrá lugar una segunda el día 4 de abril, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 2 de mayo, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Los bienes objeto de subastas, que pueden ser examinados en el domicilio de la demandada, sito en travesía San Bartolomé, 1, son los siguientes:

1. Vehículo marca «Land Rover», matrícula S-6506-I. Tipo: 100.000 pesetas.
2. Furgoneta marca «Sava», matrícula S-9536-J. Tipo: 75.000 pesetas.
3. Camión marca «Renault», modelo D-20 T-2, matrícula S-9251-L. Tipo: 320.000 pesetas.
4. Furgoneta marca «Citroën», modelo C-15D, matrícula S-4426-O. Tipo: 180.000 pesetas.
5. Furgoneta marca «Nissan», modelo Trade, matrícula S-8992-U. Tipo: 520.000 pesetas.
6. Furgoneta marca «Nissan», modelo Trade, matrícula S-8993-U. Tipo: 520.000 pesetas.
7. Vehículo marca «Lancia», modelo Thema, matrícula S-3436-W. Tipo: 1.290.000 pesetas.
8. Vehículo marca «Daihatsu», modelo Feroza, matrícula S-1460-Z. Tipo: 550.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 24 de diciembre de 1993.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/4909

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA***Expediente número 308/90*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 308/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Productos Derivados del Cemento, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo, contra «Talleres Miva, S. L.», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de marzo, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 7 de abril, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 4 de mayo, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados pe-riodicamente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Los bienes objeto de subasta, que pueden ser examinados en el domicilio de la demandada, sito en polígono de Barros, parcela 29-11 de Los Corrales de Buelna, son los siguientes:

—Grúa puente, marca «GH», modelo HD-100, con número de fabricación y chasis 46.320 de 10,75 m de luz y 5 Tn, siendo la altura de 5, con un carro de traslación de 200/380 voltios de una velocidad de 6 m/min.

Tipo: 2.300.000 pesetas.

—Grúa puente, marca «GH», modelo HD-100, con número de fabricación y chasis 46.321, de 10,730 m de luz y 5 Tn de capacidad, siendo la altura de 8 m con un carro de traslación de 220/380 voltios de una velocidad de 6 m/min.

Tipo: 2.300.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 20 de diciembre de 1993.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/4914

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 164/93

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 164/93, seguidas por agresión, según denuncia de don Joaquín Manuel Fernández Aramburu.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Miguel A. Menéndez Ruiz, por el presente se le cita

ante este Juzgado con el fin de celebrar juicio de faltas señalado para el día 21 de febrero, a las nueve treinta horas.

Dado en Santander a 22 de diciembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/1893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 203/93

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 203/93, seguidas por hurto, según denuncia de don Manuel Gutiérrez Entrecanales, con domicilio en Concha Espina, 13, 4-D, Maliaño, Cantabria.

Y siendo desconocidos los domicilios del denunciante y la perjudicada don Manuel Gutiérrez Entrecanales y doña Pilar Begoña Entrecanales Cuervo, se les cita ante este Juzgado con el fin de celebrar juicio de faltas señalado para el día 21 de febrero, a las diez horas.

Dado en Santander a 22 de diciembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/1886

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 235/92

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía bajo el número 235/92, a instancia de don Alberto García Soler y don Luciano García Herrero, contra «Video Visión Estudio 4, S. A.», en los que, por resolución del día de la fecha se ha decretado el embargo de bienes de la demandada, declarándose embargada en cuantía suficiente para cubrir la suma de 4.592.875 pesetas de principal, objeto de condena, más otros 2.000.000 de pesetas que se calculan para intereses y costas, el siguiente bien: Crédito que ostenta la demandada frente a la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, cuyo paradero se ignora, expido el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1993.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

93/160087

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 97/93

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 97/93, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de diciembre de 1993.

Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, don Luis Nájera Calonge, los presentes autos de juicio de faltas número 97/93, seguidos por lesiones en agresión en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, el denunciante don Luis Gregorio Valencia Salas y el denunciado don Carlos García Sanz, actualmente en ignorado paradero los dos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado don Carlos García Sanz de toda sanción penal y con declaración de oficio de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Luis Gregorio Valencia Salas y don Carlos García Sanz, así como para hacerles saber que la presente sentencia no es firme y que cabe interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, expido el presente, en Santander a 22 de diciembre de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/159818

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Expediente número 113/92

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 113/92, con fecha 23 de octubre de 1993, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 23 de octubre de 1993. El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de me-

nor cuantía número 113/92, seguidos a instancia de doña Elisa Montiel Casares, representada por el procurador señor Cordero Rodríguez, bajo la dirección letrada de don Ramón Luis Díaz Miyar y, posteriormente, de don Ramón Díaz Murias, contra doña María Elena Isla Portilla, allanada a la demanda; don José Luis Sáez de Miera y Delgado, y doña Mercedes Alonso Atienza, representados por la procuradora señora Abascal Portilla, bajo la dirección letrada de don Ramón Gusano Sáez de Miera y contra los herederos de don Amancio Saiz Larrañaga, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la representación de doña Elisa Montiel Casares, contra doña María Elena Isla Portilla, los herederos de don Amancio Saiz Larrañaga, don José Luis Sáez de Miera Delgado y doña Mercedes Alonso Atienza, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados al apreciar la concurrencia de falta de litis consorcio pasivo necesario. No se hace expresa imposición de las costas de esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, del que conocerá en su caso la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los herederos de don Amancio Saiz Larrañaga, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 25 de octubre de 1993.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

93/152495

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958